

la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 20 de julio y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 23 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 199.999,99 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-10 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de octubre de 1962 por la que se incrementa la plantilla de Profesorado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villagarcía de Arosa con un Ayudante de Soldadura y Forja.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en los Decretos de 3 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y de 3 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 19 del mismo mes) y en atención a las necesidades docentes del Centro de enseñanza media y profesional de modalidad industrial-minera de Villagarcía de Arosa, en el que se desarrollan las enseñanzas de los cinco cursos de Bachillerato laboral elemental y los dos de Bachillerato superior, con un contingente de alumnado superior al de los restantes Centros de la misma modalidad, y a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La plantilla de profesorado auxiliar del citado Centro de Villagarcía de Arosa, aumentada por Orden ministerial de 22 de junio último, se incrementará a partir del 1 del corriente con un Ayudante de Soldadura y Forja con la dotación reglamentaria de 9.600 pesetas anuales.

Segundo. Por el Patronato Provincial de Pontevedra se procederá a la provisión de la citada plaza con arreglo a lo establecido en las disposiciones vigentes, incluyéndose en sus presupuestos para el próximo año la partida correspondiente a la obligación que por tal concepto corresponde asumir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de la segunda fase del edificio de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sabadell.

Aprobado por Orden ministerial de Educación Nacional de 27 de septiembre del corriente año el proyecto de obras de la segunda fase del edificio de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sabadell (Barcelona), y en cumplimiento de lo dispuesto en la referida orden, se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de referencia, según proyecto redactado por don José Antonio Balcells, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 21.317.785,59 pesetas.

Segunda. El proyecto con la Memoria, planos, presupuesto, pliego de condiciones facultativas y demás documentación in-

tegrante del mismo, estará de manifiesto en la Secretaría de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sabadell durante el plazo fijado en la condición siguiente.

El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras del Ministerio de Educación Nacional por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

Tercera. Las proposiciones optando a la subasta, redactadas conforme al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sabadell, durante las horas de oficina y hasta el día 6 de diciembre del año actual.

Se extenderán en papel debidamente remtegrado, y se presentarán bajo sobre firmado y cerrado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto. Juntamente con este sobre cerrado se presentará otro abierto conteniendo los resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de 426.355,71 pesetas en concepto de fianza provisional. En sustitución de tal fianza, podrán presentar los licitadores documento fehaciente que acredite hallarse incorporados a una Agrupación Profesional o Mutualidad de Seguros que responda subsidiariamente del cumplimiento de las obligaciones, o bien la presentación de un aval otorgado con el mismo objeto por un Banco oficial o por un Banco particular inscrito en el Registro General de Bancos y Banqueros.

También se acompañará en dicho sobre abierto:

a) Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas Públicas acreditativo de que al anunciarse esta subasta, o en el año anterior, el solicitante ejercía industria relacionada con la construcción.

b) Carnet de «Empresario con responsabilidad» o el documento de haberlo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de noviembre de 1954.

c) Justificante de encontrarse el licitador al corriente en el pago de los Seguros Sociales, incluido el Montepío Laboral correspondiente.

d) Cuando se trate de personas jurídicas aportarán, además, primera copia de la escritura social legalizada, en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del firmante de la proposición en nombre de aquella y las declaraciones juradas que previenen el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos.

e) Programa del desarrollo de la obra, detallando las respectivas etapas.

Cuarta. La apertura de los pliegos se verificará en el local de la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Sabadell, a las doce horas del día 10 de diciembre de 1962.

La Mesa estará integrada por cinco componentes de la Junta de Patronato de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios, un representante de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, designado por este Organismo previamente, y el Secretario de la Junta Provincial de Barcelona, quien actuará como Secretario de la misma.

Quinta. Abierta la sesión pública, el Secretario leerá la convocatoria y dará cuenta de los pliegos presentados en tiempo y forma y, en su caso, de los que presentados fuera de plazo o con defectos insubsanables, resulten inadmisibles.

Sexta. Antes de proceder al examen de la documentación contenida en los sobres que se entregaron abiertos, los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados podrán exponer las dudas que se les ofrezcan, las aclaraciones que estimen convenientes o hacer las propuestas que consideren adecuadas, acerca de todo lo cual, deliberará la Mesa y resolverá, en el mismo acto, con carácter inapelable.

Una vez comenzado dicho examen no se admitirá observación ni reclamación alguna.

Si del examen de la documentación contenida en los pliegos abiertos, resultare que alguna no se ajusta a la convocatoria, la Mesa podrá suspender momentáneamente la sesión pública para deliberar, reanudando ésta para notificar el acuerdo y continuar los trámites. Si el acuerdo es desestimatorio, no se abrirá el pliego de proposiciones del licitador no admitido, explicándole sucintamente los motivos, y contra dicho acuerdo no cabrá apelación ni recurso alguno.

Séptima. Terminado el trámite anterior, se dará cuenta a los licitadores admitidos a la subasta definitivamente, y el Secretario procederá a la apertura de los sobres cerrados y a la lectura de las proposiciones en voz alta. Si éstas no se ajustan al modelo o superan el tipo de contrata, la Mesa las rechazará de plano.

Leído el último pliego, el Presidente de la Mesa manifestará cuál de las proposiciones resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable y se adjudicará provisionalmente el remate, bien entendido que esta adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario hasta tanto no sea aprobada con carácter definitivo por orden del Ministerio de Educación Nacional.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Aprobada por Orden ministerial la adjudicación realizada por la Mesa, el adjudicatario deberá constituir fianza definitiva por un importe del 4 por 100 del precio de adjudicación del remate, en la Caja General de Depósitos.

Al día siguiente de celebrar la apertura de pliegos, los licitadores, excepto el adjudicatario, podrán instar la cancelación de la fianza provisional.

La fianza definitiva se cancelará transcurridos seis meses desde la fecha de recepción definitiva de las obras y siempre que aquellas se hayan dado por conforme, a cuyo efecto se integrará una Comisión de la que formarán parte dos miembros, al menos, designados por la Junta Central de Formación Profesional Industrial. En sustitución de la fianza definitiva, podrán aportarse, asimismo, los documentos que se detallan en relación con la fianza provisional.

Octava. El adjudicatario abonará los gastos de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, los de constitución de la Mesa y los del acta matriz y primera copia del Notario autorizante, así como los impuestos de Derechos reales y Timbre correspondiente.

Novena. La escritura notarial de adjudicación se otorgará dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha en que se comunique al adjudicatario la adjudicación definitiva de la subasta.

En la escritura notarial de adjudicación deberá hacerse constar, expresamente, que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas y demás documentos del proyecto, se entenderán formando parte del correspondiente contrato. Estos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario con anterioridad al otorgamiento de la escritura.

Décima. Las obras deberán dar comienzo en un plazo de treinta días, a contar desde el otorgamiento de la escritura notarial de la adjudicación, debiendo estar íntegramente ejecutado el proyecto y dispuestas para su recepción las obras, en un plazo máximo de cuatro años a partir de su iniciación.

Undécima. El contratista quedará obligado a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación, durante el plazo de ejecución de las mismas. La póliza habrá de extenderse con las condiciones especiales de que, si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Duodécima. La Junta Central de Formación Profesional Industrial subvenciona con un 60 por 100 del precio de adjudicación del remate de la subasta la ejecución del proyecto de referencia, realizándose los libramientos a favor del adjudicatario, directamente por el mencionado Organismo, contra entrega de certificaciones de la obra ejecutada, en la inteligencia de que tales libramientos no podrán superar los topes máximos que a continuación se expresan, con referencia a las fechas que se indican: 5.000.000 de pesetas el 31 de diciembre de 1963; 5.000.000 de pesetas el 31 de diciembre de 1964, y 3.072.134,47 pesetas el 31 de diciembre de 1965.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de creo que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya

de utilizar en las obras sean fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 6 de octubre de 1962.—El Director general, Vicente Alexandre.—8.394.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de octubre de 1962 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativas del Campo

- Cooperativa Vinícola «San Bartolomé», de Rociana del Condado (Huelva).
- Cooperativa del Campo «Posada del Bierzo», en Posada del Bierzo (León).
- Cooperativa Avícola Ganadera del Campo de Cartagena, en Pozo-Estrecho (Murcia).
- Cooperativa del Campo «San Miguel», de Requena de Campos (Palencia).
- Cooperativa del Campo «San Silvestre», en Mos (Pontevedra).
- Cooperativa Agrícola de Explotación «San Cristóbal», de Burguillos (Sevilla).
- Cooperativa Avícola de Mora la Nueva (Tarragona).
- Cooperativa del Campo «Valle de Esguevas», de Olmos de Esgueva (Valladolid).
- Cooperativa del Campo «San Miguel Arcángel», de Fuentes de Ebro (Zaragoza).
- Cooperativa del Campo «San Isidro», de Lectiña (Zaragoza).
- Cooperativa Agrícola de Carrión de los Céspedes (Sevilla).
- Cooperativa del Campo para el cultivo y venta del champiñón «San Joaquín», de Agramón (Albacete).
- Cooperativa Ganadera Comarcal «San Antón» de Letux (Zaragoza).
- Cooperativa de Ganaderos d. Vacuno de Leche Abastecedores de Madrid.
- Cooperativa de Crédito y Consumo «Nuestra Señora de Asunción», de Pueblo de Donadio (Jaén).
- Cooperativa de Consumo «San Vicente», de Boca de Huelga (León).
- Cooperativa de Consumo «Fraternidad», de Sevilla.

Cooperativas Industriales

- Cooperativa Sindical Provincial de Transportes de Castellón de la Plana.
- Cooperativa de Detallistas de Alimentación de Huelva.
- Institución Docente Malagueña, Sociedad Cooperativa, de Málaga.
- Cooperativa Obrera de Construcción «Grupo de Construcción de Pliegos», en Pliego (Murcia).
- Cooperativa Industrial Vinico-Alcoholera «Colomer» de Almanza (Albacete).
- Cooperativa Industrial de Detallistas de Comestibles «Nuestra Señora del Soterraño», de Barcarrota (Badajoz).

Cooperativas de Viviendas

- Cooperativas de Viviendas «Nuestra Señora de la Esperanza», de Oria (Guipúzcoa).
- Cooperativa Sindical de la Vivienda «San José Obrero», de Vélez-Málaga (Málaga).
- Cooperativa de la Vivienda «Labor», de Valencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1962.—P. D., Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.